

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 4.699/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 466/2012, a instancia de la parte actora D. Juan Miguel López Rodríguez, Salvador Lechado López, Florencio Antonio Rubio Sosa, Manuel Torres Muñoz, Víctor Manuel Custodio Martín, Saturnino Molero Luna, Rafael García Benítez, Julio Hernica Gahete y José Rojas Rivera contra Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 7-5-2013 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por Dña. María Rosario Durán López contra Mantenimientos Urbanos y Profesionales, S.L., debo de condenar y condeno a la esta última a que pague a D. Juan-Miguel López Rodríguez: 1.114,29 € (mil ciento catorce euros con veintinueve céntimos); a

D. Salvador Lechado López: 1.034,58 € (mil treinta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos); a D. Florencio-Antonio Rubio Sosa: 4.541,30 € (cuatro mil quinientos cuarenta y un euros con treinta céntimos); a D. Manuel Torres Muñoz: 975,62 € (novecientos setenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos); a D. Víctor-Manuel Custodio Martín: 873,62 € (ochocientos setenta y tres euros con sesenta y dos céntimos); a D. Saturnino Molero Luna: 6.569,34 € (seis mil quinientos sesenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos); a D. Rafael García Benítez: 1.019,20 € (mil, diecinueve euros con veinte céntimos); a D. Julio Hernica Gahete: 6.690,92 € (seis mil seiscientos noventa euros con noventa y dos céntimos); y a D. José Rojas Rivera: 7.940,91 € (siete mil novecientos cuarenta euros con noventa y un céntimos), de las que responderá el Fogasa en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de junio de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.